

ACUERDO DEL PLAN DE SERVICIO DEL HOGAR

Lea detenidamente este Acuerdo del plan, ya que explica lo que cubre su Plan y nuestras obligaciones, cómo presentar una Solicitud de servicio y sus derechos y obligaciones. Tenga en cuenta que, a menos que un artículo, un sistema o una unidad (incluidas piezas y componentes) de un Artículo cubierto se especificase en el Resumen del plan como cubierto y según se describe con más detalle en este Acuerdo del plan, no está cubierto. Consulte las exclusiones, restricciones y limitaciones de este Acuerdo del plan para obtener más detalles. También puede acceder a este Acuerdo del plan en cualquier momento al visitar myaccount.ahs.com.

RESUMEN DEL PLAN					
Su información					
Nombre del miembro:	John Doe	Dirección de la vivienda cubierta:	123 Jane Way Somewhere, TX 12345		
Número de teléfono:	123-456-7890	Tipo de vivienda cubierta:	Vivienda unifamiliar < 5,000 pies cuadrados		
Dirección de correo electrónico:	123@gmail.com	Dirección postal:	123 Jane Way Somewhere, TX 12345		
Información sobre su Acuerdo del plan					
Número de plan:	111222333	Nombre del plan:	[ShieldEssential]; [ShieldPlus]; O [ShieldComplete]	Tipo de plan:	[Plan inicial] o [Plan de renovación]
Fecha de plazo inicial del Acuerdo del plan:	1 de enero de 2022	Plazo del acuerdo del plan inicial	[12] [24] [60] meses Cobertura del vendedor: 6 meses		
Período de espera de cobertura inicial:	[0 días] [12 meses si es nueva construcción] [No aplicable a los planes de renovación]	Acuerdo del plan y fecha de renovación de la cobertura	1 de enero N/A para la Cobertura del vendedor		
Información del proveedor:	[American Home Shield] 3400 Players Club Parkway, Suite 300, Memphis, TN 38125-1731, 1-800-776-4663	Plazo de renovación del Acuerdo del plan	[Anualmente][Mensualmente] recurrente hasta que se cancelase Cobertura del vendedor: N/A		
Su información de cobertura					
Tarifa de servicio:	[USD 100] O [USD 125]				
Artículos cubiertos:	Electrodomésticos: ShieldEssential: ninguno.ShieldPlus y ShieldComplete: lavadoras, secadoras, lavavajillas, trituradores de basura, dispensadores instantáneos de agua caliente/fría instantánea instalados, microondas incorporados, ventiladores de escape de cocina incorporados, hornillas, hornos, parrillas, refrigeradores	Sistemas: ShieldEssential: sistema de calefacción, sistema de aire acondicionado, conductos, categoría eléctrica, categoría de plomería, abrepuestas de garaje ShieldPlus: sistema de calefacción, sistema de aire acondicionado, conductos, categoría eléctrica, categoría de plomería, abrepuestas de garaje ShieldComplete: sistema de calefacción, sistema de aire acondicionado, conductos, categoría eléctrica, categoría de plomería, abrepuestas de garaje, reparación de goteras en el techo	Cobertura adicional: Cobertura del vendedor; reparación de goteras en el techo; bomba de pozo; bomba y bombeo del ejector del sistema séptico; equipos para piscinas y spa incorporados; equipos para piscinas de agua salada y spa incorporados; refrigeradores especiales		
Beneficios adicionales	Es posible que tuviese derecho a acceder a servicios adicionales, como mantenimiento e instalaciones del hogar. Estos servicios pueden estar sujetos a términos y condiciones adicionales y al pago de una tarifa adicional, sujeto a disponibilidad.				
Su información de pago					
Precio del plan:	[\$500]	Monto del pago:	[\$50]		
Frecuencia del pago:	[Mensualmente] [3 pagos] [Única vez]	Tipo de pago:	[Tarjeta de crédito]		

Pida servicio en línea 24/7 en ahs.com o por teléfono al 800.776.4663.

© 2023 American Home Shield Corporation. All rights reserved. 23-0646

RENA23



1. ¿Qué significan las palabras en mayúsculas y otras palabras y frases en este Acuerdo del plan?

Ciertas palabras y frases en mayúscula y otros términos utilizados en este Acuerdo del plan se definen en el Apéndice de definiciones que se encuentra al final de este Acuerdo del plan. Consulte el Apéndice de definiciones para conocer dichas definiciones.

2. ¿Qué cobertura proporciona este Acuerdo del plan?

La cobertura en virtud de este Acuerdo del plan está disponible cuando un Artículo cubierto ubicado en la Vivienda cubierta experimentase una Avería cubierta durante el Plazo del acuerdo del plan, sujeto al Período de espera de cobertura inicial y a cualquier límite y exclusión aplicables que se indicasen en este Acuerdo del plan. A menos que se indicase lo contrario en este Acuerdo del plan, la Avería cubierta debe ocurrir durante el Plazo del acuerdo del plan y después del Período de espera de cobertura inicial. En la medida en que pudiese tener costos no cubiertos asociados con su Solicitud de servicio, se le pedirá que pague esos costos directamente al Contratista de servicios.

3. ¿Qué califica como una Vivienda cubierta?

La Vivienda cubierta es la propiedad inmobiliaria ubicada en la dirección de la Vivienda cubierta del Tipo de vivienda cubierta, cada una según se identifica en el Resumen del plan, siempre y cuando la estructura principal de la edificación se utilizara como una vivienda residencial unifamiliar (incluido cualquier garaje completamente cerrado separado) y:

- (a) tuviese 10,000 pies cuadrados o menos (incluida cualquier superficie cuadrada del sótano);
- (b) se utilizara principalmente para fines residenciales e
- (c) incluyese otras estructuras ubicadas en la propiedad, como casas de huéspedes (de hasta 750 pies cuadrados) y varias unidades residenciales, si se identificasen en el Resumen del plan.

Si la estructura principal de la edificación contuviese varias unidades residenciales, cada una de las cuales se utilizara como residencia unifamiliar, la dirección de la Vivienda cubierta en el Resumen del plan debe identificar de manera específica las unidades cubiertas para que las unidades sean una Vivienda cubierta, sujeto a un máximo total de 10,000 pies cuadrados. Las casas adosadas, los condominios y las casas móviles deben ser de 5,000 pies cuadrados o menos.

4. ¿Qué son las Averías cubiertas?

Durante el Plazo del acuerdo del plan, las Averías cubiertas son Averías que se producen debido a las siguientes Causas cubiertas:

- (a) desgaste normal;
- (b) instalación o reparación inadecuadas (que no fuesen de Sistemas HVAC no coincidentes) que no conocía o no podía detectar de manera razonable;
- (c) mantenimiento insuficiente;
- (d) óxido, corrosión o sedimento o
- (e) Sistemas HVAC no coincidentes que existían en o en su Vivienda cubierta antes de la fecha de inicio del Plazo del acuerdo del plan.

5. ¿Cuáles son sus Artículos cubiertos?

Los Artículos cubiertos se enumeran en su Resumen del plan y se identifican y describen de manera más específica a continuación. **La cobertura proporcionada por este Acuerdo del plan está sujeta a ciertas limitaciones y exclusiones, que incluyen el Límite de Artículo cubierto, los Límites especiales, el Período de espera de cobertura inicial, el Límite total del acuerdo del plan y cualquier limitación o exclusión generales aplicables. Tenga en cuenta que, a menos que un artículo, un sistema o una unidad (incluidos componentes y piezas) de un Artículo cubierto se especificase en el Resumen del plan como cubierto por este Acuerdo del plan, no está cubierto. Los artículos identificados en la sección "Qué no está cubierto" no constituyen una lista completa de artículos, sistemas o unidades no cubiertos (incluidos componentes y piezas) en virtud de su Acuerdo del plan y pueden seguir aplicándose limitaciones y exclusiones generales.** Sujeto a los límites y a las exclusiones aplicables identificados en este Acuerdo del plan, si tuviese múltiples de un Artículo cubierto específico, cada Artículo cubierto individual está cubierto y sujeto a su propio Límite de Artículo cubierto.

Tenga en cuenta que, si su Resumen del plan identificase la Cobertura del vendedor como Opción de cobertura adicional, el Límite del período de listado es de USD 1,500. El Límite del período de listado reemplaza cualquier Límite de Artículo cubierto que pudiese estar por encima del Límite del período de listado.

A. SISTEMAS

Si el Resumen del plan identificase cualquiera de los Sistemas siguientes como un Artículo cubierto, se aplica la cobertura que se indica a continuación. Tenga en cuenta que solo proporcionaremos cobertura para el acceso a un Artículo cubierto a través de una capa de una placa de yeso sin obstrucciones y devolveremos dicha abertura de acceso a un Acabado rústico. Si solo se pudiese acceder al Artículo cubierto a través de una pared, un piso o un techo de concreto (incluidos ladrillos de cenizas), proporcionaremos cobertura para el acceso al Artículo cubierto y devolveremos dicha abertura de acceso a un Acabado rugoso, incluido cualquier redireccionamiento, por un valor de hasta USD 1,000. Este límite de USD 1,000 sustituye y reemplaza cualquier Límite de Artículo cubierto que se indicase a continuación.

Categoría de calefacción y aire acondicionado

Artículo cubierto	¿Qué está cubierto?	Qué no está cubierto	Límites especiales:
Sistemas de aire acondicionado	Todas las piezas y los componentes de sistemas de aire acondicionado instalados en forma permanente con una capacidad de hasta 5 toneladas, incluida la línea de condensación, de los tipos siguientes: split eléctrico central por conductos y unidades tipo paquete, geotérmico, enfriadores con evaporación, aire acondicionado de pared y mini splits.	<p>(i) Todas las piezas y los componentes de sistemas geotérmicos ubicados fuera del cimiento principal de la Vivienda cubierta o debajo de este;</p> <p>(ii) tanques de almacenamiento de combustible;</p> <p>(iii) unidades de aire acondicionado portátiles o de ventana;</p> <p>(iv) torres de agua y sistemas de enfriadores y</p> <p>(v) humidificadores; deshumidificadores; luces ultravioletas; sistemas de purificación domésticos.</p>	<p>1. el Límite de Artículo cubierto es de USD 15,000. Sin embargo, el Límite de Artículo cubierto para los siguientes tipos de sistemas de aire acondicionado es de USD 2,000: sistema de calefacción por circulación de glicol, agua caliente o vapor, cualquier calentador de agua que suministrase agua caliente a dichos sistemas y bombas geotérmicas o de calor de la fuente de agua.</p> <p>2. Para ShieldEssential y ShieldPlus, se incluye en el Límite de Artículo cubierto un límite de USD 10 por libra de refrigerante. Para ShieldComplete, cubriremos todos los costos del refrigerante.</p> <p>3. Cuando se reparase o reemplazara un Sistema de aire acondicionado, si dicha reparación o reemplazo requiriesen un componente o mejoras en piezas para mantener la compatibilidad o el cumplimiento con la Relación de eficiencia energética estacional (Seasonal Energy Efficiency Ratio, SEER), el Factor de desempeño estacional de la calefacción (Heating Seasonal Performance Factor, HSPF) o los estándares de refrigerante, nosotros cubriremos tales mejoras y también cubriremos las actualizaciones asociadas que fuesen necesarias en las conexiones de ductos, cámaras de aire y líneas eléctricas de interiores hasta e incluida la desconexión.</p>
Sistemas de calefacción	Todas las piezas y los componentes de sistemas de calefacción instalados de forma permanente con una capacidad de hasta 5 toneladas de los siguientes tipos: aire forzado (gas, electricidad, aceite) geotérmico, calefactores montados en la pared, calefactores de piso, unidades tipo paquete, bombas de calor, mini splits, sistemas de calefacción con circulación de agua caliente o vapor y zócalos eléctricos.	<p>(i) Todas las piezas y los componentes de sistemas geotérmicos ubicados fuera del cimiento principal de la Vivienda cubierta o debajo de este;</p> <p>(ii) tanques de almacenamiento de combustible;</p> <p>(iii) unidades de calefacción portátiles o de ventana;</p> <p>(iv) humidificadores; deshumidificadores; calefacción por cable radiante; chimeneas; unidades de calefacción a base de granos, pellets, carbón o leña; luces ultravioletas; sistemas de purificación domésticos.</p>	<p>1. el Límite de Artículo cubierto es de USD 15,000. Sin embargo, el Límite de Artículo cubierto para los siguientes tipos de sistemas de calefacción es de USD 2,000: sistema de calefacción por circulación de glicol, agua caliente o vapor, cualquier calentador de agua que suministrase agua caliente a dichos sistemas y bombas geotérmicas o de calor de la fuente de agua.</p> <p>2. Cuando se reparase o reemplazara un sistema de calefacción, si dicha reparación o reemplazo requiriesen un componente o mejoras en piezas para mantener la compatibilidad o el cumplimiento con la Relación de eficiencia energética estacional (Seasonal Energy Efficiency Ratio, SEER), el Factor de desempeño estacional de la calefacción (Heating Seasonal Performance Factor, HSPF) o los estándares de refrigerante, cubriremos tales mejoras y también cubriremos las actualizaciones asociadas que fuesen necesarias en las conexiones de ductos, cámaras de aire y líneas eléctricas de interiores hasta e incluida la desconexión.</p>
Conductos	Fugas o roturas en los conductos conectados a sistemas de calefacción o aire acondicionado, incluidas fugas o roturas en barreras de vapor, cámaras de aire, compuertas de regulación, controles solo de compuerta de regulación, parrillas de ventilación y rejillas de calefacción.	No aplicable.	Límite especial: el Límite de Artículo cubierto es de USD 15,000.

Categoría eléctrica		
Artículo cubierto	¿Qué está cubierto?	Qué no está cubierto
Tomacorrientes	Todas las piezas y los componentes.	No aplicable.
Interruptores de luz	Todas las piezas y los componentes.	No aplicable.
Ventiladores de techo	Todas las piezas y los componentes.	No aplicable.
Ventiladores de escape incorporados	Todas las piezas y los componentes para todos los ventiladores integrados de escape, baño, ático y casa completa.	No aplicable.
Unidades de timbre	Todas las piezas y los componentes de un timbre de puerta con cables fijos.	Cualquier timbre que formase parte de un sistema de intercomunicación, monitoreo por video o seguridad.
Otros componentes eléctricos: líneas, cableado, caja de disyuntores y paneles	Líneas eléctricas con cables fijos, cableado, caja de disyuntores y paneles eléctricos que suministran energía eléctrica a la Vivienda cubierta.	(i) Cableado de audio, video, computadora, intercomunicador, alarma o seguridad; (ii) cajas del medidor; (iii) accesorios de iluminación; (iv) cableado o componentes de corriente continua (CC) o sistemas de bajo voltaje; (v) cualquier tipo de generador doméstico (incluidos los generadores de emergencia y los portátiles o instalados) y el cableado eléctrico y los interruptores asociados y (vi) cajas de paneles eléctricos que solo proporcionan energía eléctrica a artículos o estructuras que se encuentran fuera del cimiento principal de la Vivienda cubierta.

Categoría de plomería		
Artículo cubierto	¿Qué está cubierto?	Qué no está cubierto
Unidades de calentador de agua	Todas las piezas y los componentes de la unidad de calentador de agua, incluidos el tanque, las bombas de circulación, las válvulas mezcladoras y los tanques de expansión térmica.	Tanques de templado (tanques de retención y almacenamiento) o tanques de almacenamiento de combustible.
Inodoros	Todas las piezas y los componentes.	Asiento y tapa del inodoro; tapa del tanque de inodoro
Grifos y grifos para mangueras	Todas las piezas y los componentes.	No aplicable.
Cabezales de ducha	Todas las piezas y los componentes.	(i) Cualquier componente de vapor del cabezal de ducha o la ducha y (ii) torres de ducha.
Reguladores de presión	Todas las piezas y los componentes.	No aplicable.
Motores incorporados para bañeras de hidromasaje, bombas y sistemas interruptores de aire	Todas las piezas y los componentes.	Bañera de hidromasaje, boquillas y líneas que conectan las boquillas a la bomba de hidromasaje.

Categoría de plomería (continuada)		
Artículo cubierto	¿Qué está cubierto?	Qué no está cubierto
Bloqueos en las tuberías	<p>(a) Limpieza de fregadero, tina, lavandería y obstrucciones en inodoros.;</p> <p>(b) limpieza de obstrucciones del desagüe de la línea principal o las líneas del sistema de alcantarillado a través de un acceso existente o limpieza sin excavación a hasta 100 pies desde punto de acceso y</p> <p>(c) limpieza de obstrucciones de la línea de drenaje lateral de hasta 100 pies desde el punto de acceso, incluida la boca de limpieza accesible, trampa P, drenaje o puntos de acceso de rebosadero.</p>	<p>(i) Ubicación de limpiezas desde accesos existentes; instalación de limpiezas o cualquier obstrucción a la que solo se pudiese acceder a través de una ubicación inaccesible, como ventilaciones de techo y obstrucciones a las que solo se pudiese acceder al extraer el inodoro;</p> <p>(ii) obstrucciones causadas por desagües, conductos de ventilación o alcantarillado colapsados, dañados o rotos fuera de la Vivienda cubierta y</p> <p>(iii) obstrucciones debido a raíces, líneas rotas o infiltradas por raíces o de otro modo bloqueadas por raíces, incluso si se encontrasen dentro de la Vivienda cubierta.</p>
Bomba eyectora de aguas residuales	<p>Todas las piezas y los componentes de una bomba eyectora de aguas residuales no sépticas instalada en forma permanente.</p>	Bombas eyectoras de aguas residuales del sistema séptico ubicadas fuera del cimiento principal de la Vivienda cubierta.
	Límite especial: el Límite de Artículo cubierto es de USD 500 para cualquier bomba eyectora de aguas residuales instalada en forma permanente ubicada dentro o fuera del cimiento principal de la Vivienda cubierta conectada a un sistema no séptico.	
Otros componentes de plomería: líneas de agua, líneas de gas, líneas de drenaje, drenajes, válvulas, bombas sumideras instaladas en forma permanente	<p>(a) Fugas o roturas de líneas y tuberías de agua, gas, drenajes, residuos o ventilación de desechos de plomería que se producen dentro de la Vivienda cubierta;</p> <p>(b) todas las piezas y los componentes de las válvulas y</p> <p>(c) bombas sumideras solo de agua subterránea instaladas en forma permanente (incluida la batería si se usara de manera exclusiva para la bomba sumidera).</p>	<p>(i) Bañeras, fregaderos, bidés, cerramientos y bandejas base de duchas;</p> <p>(ii) calafateado/masillado;</p> <p>(iii) depósitos sépticos, sistemas de ablandado/filtrado/purificación de agua, tanques de almacenamiento/retención de agua; saunas/salas de vapor;</p> <p>(iv) restricciones de flujo en líneas de agua potable y</p> <p>(v) sistemas de rociadores interiores o de extinción de incendios; sistemas de radón.</p>

Categoría de abrepuestas de garaje		
Artículo cubierto	¿Qué está cubierto?	Qué no está cubierto
Abrepuestas de garaje	<p>Todas las piezas y los componentes del abrepuestas de garaje eléctrico; muelles de extensión y torsión.</p>	<p>Cualquier otra parte del sistema de puerta de garaje, incluidas las puertas de garaje y los conjuntos de pistas de puertas de garaje (incluidos rodillos, rieles y guías).</p>

B. ELECTRODOMÉSTICOS

Si su Resumen del plan identificase cualquiera de los Electrodomésticos siguientes como un Artículo cubierto, se aplica la cobertura siguiente. Tenga en cuenta que solo proporcionaremos cobertura para el acceso a un Artículo cubierto a través de una capa de una placa de yeso sin obstrucciones y devolveremos dicha abertura de acceso a un Acabado rústico. Si solo se pudiese acceder al Artículo cubierto a través de una pared, un piso o un techo de concreto (incluidos ladrillos de cenizas), proporcionaremos cobertura para el acceso al Artículo cubierto y devolveremos dicha abertura de acceso a un Acabado rugoso, incluido cualquier redireccionamiento, por un valor de hasta USD 1,000. Este límite de USD 1,000 sustituye y reemplaza cualquier Límite de Artículo cubierto que se indicase a continuación.

El Límite de Artículo cubierto para ShieldPlus es de USD 4,000. El Límite de Artículo cubierto para ShieldComplete es de USD 7,000.

Artículo cubierto	¿Qué está cubierto?	Qué no está cubierto
Lavadoras	Todas las piezas y los componentes de lavadoras de ropa.	Accesorios, como soportes y cajones.
Secadoras	Todas las piezas y los componentes de secadoras de ropa	Accesorios, como soportes y cajones.
Lavavajillas	Todas las piezas y los componentes de lavavajillas instalados.	No aplicable.
Trituradores de basura	Todas las piezas y los componentes.	No aplicable.
Dispensadores de agua caliente/fría instantánea instalados	Todas las piezas y los componentes.	Dispensadores de agua caliente/fría que fuesen independientes y portátiles o que, de otra manera, no estuviesen conectados al sistema de plomería de la Vivienda cubierta.
Microondas incorporados	Todas las piezas y los componentes de hornos microondas integrados.	No aplicable.
Ventiladores de escape de cocina incorporados	Todas las piezas y los componentes.	No aplicable.
Hornillas, hornos y parrillas	Todas las piezas y los componentes de hornillas instaladas, hornos instalados y parrillas instaladas.	Cajón calentador no incorporado en la hornilla o unidad de horno.
Refrigeradores (incluida la fábrica de hielo dentro del refrigerador)	Todas las piezas y los componentes.	(i) Congeladores independientes; (ii) refrigeradores miniatura independientes y (iii) refrigeradores especiales: refrigeradores de bar, enfriadores de vino, refrigeradores para barriles de cerveza y refrigeradores de cajón, a menos que se compre la opción de cobertura adicional específica.

C. OPCIONES DE COBERTURA ADICIONALES

Si su Resumen del plan identificase cualquiera de las siguientes Coberturas adicionales como un Artículo cubierto, se aplica la cobertura que se indica a continuación. Tenga en cuenta que solo proporcionaremos cobertura para el acceso a un Artículo cubierto a través de una capa de una placa de yeso sin obstrucciones y devolveremos dicha abertura de acceso a un Acabado rústico. Si solo se pudiese acceder al Artículo cubierto a través de una pared, un piso o un techo de concreto (incluidos ladrillos de cenizas), proporcionaremos cobertura para el acceso al Artículo cubierto y devolveremos dicha abertura de acceso a un Acabado rugoso, incluido cualquier redireccionamiento, por un valor de hasta USD 1,000. Este límite de USD 1,000 sustituye y reemplaza cualquier Límite de Artículo cubierto que se indicase a continuación.

Artículo cubierto	¿Qué está cubierto?	Qué no está cubierto	Límite especial
Reparación de goteras en el techo* <i>*No disponible para las Viviendas cubiertas ubicadas en Hawái.</i>	Proporcionaremos cobertura ael techo no estructurales.	<p>(i) Techos metálicos, techos ecológicos parciales o completos, techos de casas móviles, techos de condominios y techos de casas adosadas;</p> <p>(ii) los siguientes artículos y goteras causados por o asociados con: (1) artículos que penetran en el techo (como tragaluces, chimeneas y respiraderos), (2) instalaciones montadas en el techo (como paneles solares) y (3) canales y canaletas de aguas pluviales.</p>	el Límite de Artículo cubierto es de USD 1,000.
Refrigeradores especiales incorporados	Todas las piezas y los componentes de refrigeradores incorporados: refrigeradores de bar, enfriadores de vino, refrigeradores para barriles de cerveza y refrigeradores de cajón.	No aplicable.	el Límite de Artículo cubierto es de USD 1,000.
Unidad de bomba de pozo	Las piezas y los componentes de la unidad de bomba de pozo que se utilizan como la principal fuente de agua para la Vivienda cubierta, independientemente de dónde se encuentrasen, siempre y cuando la unidad de bomba de pozo se encontrase en la misma propiedad que la Vivienda cubierta.	<p>(i) Cualquier otro componente o parte del sistema de bomba de pozo, incluidos, entre otros, cualquier tipo de tubería, líneas eléctricas o de cable, carcasas del pozo, interruptores de presión y bombas de refuerzo que no fuesen la unidad de bomba de pozo;</p> <p>(ii) perforación de pozos y</p> <p>(iii) bomba de pozo para bombas geotérmicas o de calor de la fuente de agua.</p>	el Límite de Artículo cubierto es de USD 1,500.
Bomba y bombeo del eyector del sistema séptico	<p>(a) Bomba eyectora de aguas residuales solo para el sistema séptico y</p> <p>(b) bombeo de tanque séptico una vez durante el Plazo del acuerdo del plan si se hubiesen producido obstrucciones debido al retroceso del fluido séptico.</p>	<p>(i) Obstrucciones o raíces que impidiesen el uso efectivo de cualquier cable externo de máquina de alcantarillado;</p> <p>(ii) tratamiento químico de la fosa séptica o líneas de alcantarillado;</p> <p>(iii) eliminación de residuos y</p> <p>(iv) tanques, líneas de lixiviación, pozo negro, cualquier bomba o sistema mecánico (como bombas trituradoras de aguas residuales y estaciones de elevación).</p>	el Límite de Artículo cubierto es de USD 500 para cualquier bomba eyectora de aguas residuales instalada en forma permanente ubicada dentro o fuera del cimiento principal de la Vivienda cubierta conectada ya sea a un sistema de alcantarillado o un sistema séptico.

C. OPCIONES DE COBERTURA ADICIONALES (continuada)

Artículo cubierto	¿Qué está cubierto?	Qué no está cubierto	Límite especial
Equipos para piscinas y spa incorporados	Todas las piezas y los componentes por encima del suelo accesibles y operativamente necesarios del sistema de calefacción, bombeo y filtración, lo que incluye el motor y la bomba de barrido de la piscina, el motor de circulación de la bomba y las cañerías y el cableado de una piscina que no es de agua salda.	<p>(i) Componentes subterráneos (incluidas tuberías y cableado), luces, revestimientos, defectos estructurales, boquillas, fuentes ornamentales, cascadas y sus sistemas de bombeo;</p> <p>(ii) calefactores de piscina de bomba de calor o cualquier otro tipo de calefactor de piscina alimentado por cualquier otro artículo que no fuese electricidad o gas;</p> <p>(iii) cubiertas de piscina y equipos relacionados; válvulas de tubería y llenado, equipos de limpieza incorporados o desmontables que incluyen, barridos de piscinas, cabezales emergentes, válvulas turbo, desnatadores, cloradores e ionizadores;</p> <p>(iv) tanques de almacenamiento de combustible; medios de filtración desechables; generadores de agua salada y componentes; bomba de calor y</p> <p>(v) spas portátiles autónomos.</p>	<p>1. el Límite de Artículo cubierto es de USD 3,000;</p> <p>2. tanto la piscina como el equipo de spa están cubiertos si compartiesen el equipo. Si la piscina y el spa incorporado no compartiesen el equipo común y tuviesen sistemas de bomba y filtración separados, solo uno u otro está cubierto, a menos que se pagase una tarifa adicional para cubrir tanto la piscina como el equipo de spa incorporado.</p>
Spas portátiles autónomos	Todas las piezas y los componentes por encima del suelo accesibles y operativamente necesarios del sistema de calefacción, bombeo y filtración de un spa autónomo (definido como dispositivo que no requiere plomería, excavación o trabajo eléctrico externos), incluidos el motor de la bomba, el motor del ventilador y el temporizador.	<p>(i) Eléctrico; líneas de agua y alcantarillado que conducen al spa autónomo o que salen de este; acceso al equipo de spas autónomos;</p> <p>(ii) luces, revestimientos, defectos estructurales, boquillas, fuentes ornamentales, cascadas y sus sistemas de bombeo;</p> <p>(iii) válvulas de tubería y llenado, equipos de limpieza incorporados o desmontables que incluyen, entre otros, cabezales emergentes, válvulas turbo, desnatadores, cloradores e ionizadores;</p> <p>(iv) tanques de almacenamiento de combustible; medios de filtración desechables; centros multimedia; deshumidificadores; generadores de agua salada y componentes; bomba de calor.</p>	el Límite de Artículo cubierto es de USD 3,000.
Equipos para piscinas de agua salada y spa incorporados	Componentes y piezas por encima del suelo accesibles y operativamente necesarios del sistema de calefacción, bombeo y filtración de la piscina/spa, incluido el motor de barrido de la piscina y la bomba, el motor de la bomba, las cañerías y el cableado y la celda de agua salada y el panel de circuitos.	<p>(i) Componentes subterráneos (incluidas tuberías y cableado), luces, revestimientos, defectos estructurales, boquillas, fuentes ornamentales, cascadas y sus sistemas de bombeo;</p> <p>(ii) calefactores de piscina de bomba de calor o cualquier otro tipo de calefactor de piscina alimentado por cualquier otro artículo que no fuese electricidad o gas.</p> <p>(iii) cubiertas de piscina y equipos relacionados; válvulas de tubería y llenado, equipos de limpieza incorporados o desmontables que incluyen, barridos de piscinas, cabezales emergentes, válvulas turbo, desnatadores, cloradores e ionizadores;</p> <p>(iv) tanques de almacenamiento de combustible; medios de filtración desechables; bomba de calor, sal, caja del panel e indicadores y</p> <p>(v) spas portátiles autónomos.</p>	<p>1. el Límite de Artículo cubierto es de USD 3,000;</p> <p>2. tanto la piscina como el equipo de spa están cubiertos si compartiesen el equipo. Si la piscina y el spa incorporado no compartiesen el equipo común y tuviesen sistemas de bomba y filtración separados, solo uno u otro está cubierto, a menos que se pagase una tarifa adicional para cubrir tanto la piscina como el equipo de spa incorporado.</p>

6. ¿Están cubiertas las modificaciones, los permisos, las pruebas y las inspecciones en este Acuerdo del plan?

- A. Este Acuerdo del plan no cubre las Modificaciones relacionadas con una Avería cubierta de un Artículo cubierto a menos que: la Legislación aplicable requiriese de manera expresa que este Acuerdo del plan proporcionase cobertura para la Modificación específica del Artículo cubierto.
- B. **Límite de permisos:** este Acuerdo del plan proporciona cobertura de hasta USD 250 en total para obtener cualquier permiso que se requiriese para completar la reparación o el reemplazo aprobado de un Artículo cubierto durante el Plazo del acuerdo del plan inicial. Este monto se suma a cualquier Límite de Artículo cubierto aplicable, sujeto al Límite total de responsabilidad de este acuerdo del plan. Excepto según lo dispuesto en esta sección, los permisos necesarios para completar la reparación o el reemplazo del Artículo cubierto no están cubiertos. Esta cobertura no se aplica si el Tipo de plan en el Resumen del plan estableciera que se trata de un Plan de renovación.
- C. **Infracciones al Código y Límite de actualización:** este Acuerdo del plan proporciona una cobertura de hasta USD 250 en total durante el Plazo del acuerdo del plan inicial para la corrección de las Infracciones al Código existentes o la actualización según los requisitos actuales del código para completar una reparación o un reemplazo aprobado de un Artículo cubierto. Este monto se suma a cualquier Límite de Artículo cubierto aplicable, sujeto al Límite total de responsabilidad de este acuerdo del plan. En la medida en que una infracción al código existente nos impidiese diagnosticar la Avería, se le pedirá que corrigiese la infracción al código antes de proceder con su Solicitud de servicio. Salvo lo dispuesto en esta sección, las correcciones o actualizaciones necesarias para cumplir con los requisitos del código para el Artículo cubierto no están cubiertas. Esta cobertura no se aplica si el Tipo de plan en el Resumen del plan estableciera que se trata de un Plan de renovación.
- D. Si su Plan fuese ShieldComplete, este Acuerdo del plan proporcionará cobertura hasta el Límite de modificaciones para cualquiera de los siguientes: (i) conductos, cámaras de aire o modificaciones de electricidad y plomería que se necesitasen para completar la reparación o el reemplazo del Artículo cubierto, siempre que el conducto, la cámara de aire o el artículo eléctrico o de plomería al que se realiza la Modificación se identifica en este Acuerdo del plan como un Artículo cubierto y (ii) permisos, pruebas, corrección de infracciones al código existentes o inspecciones requeridas por la Legislación aplicable que se pudiesen necesitar para completar la reparación o el reemplazo aprobados de un Artículo cubierto. El Límite de modificaciones es de USD 1,000 y se suma a cualquier Límite de Artículo cubierto aplicable, sujeto al Límite total de responsabilidad de este acuerdo del plan. El Límite de permisos y las Infracciones al código y el Límite de actualización indicados en esta sección se incluyen en el Límite de modificaciones y NO se suman al Límite de modificaciones. **Una vez que se hubiese alcanzado el Límite de modificaciones, las disposiciones de esta sección se aplican a cualquier costo por encima del Límite de modificaciones.**

7. ¿Cuáles son las limitaciones y exclusiones generales que se aplican a su cobertura?

En la medida en que se aplicasen las siguientes limitaciones y exclusiones generales, este Acuerdo del plan no proporciona cobertura para lo siguiente:

- A. **limitación de costos de construcción y modificaciones:** a menos que se indicase de manera expresa lo contrario en este Acuerdo del plan, no pagaremos los costos de construcción,

carpintería, restauración o cualquier otro tipo de Modificación dentro de la Vivienda cubierta. Asimismo, este Acuerdo del plan no proporciona cobertura para ninguna Modificación a ningún artículo que no estuviese identificado como un Artículo cubierto en el Resumen del plan;

- B. **limitación de uso comercial:** aparte de una Vivienda cubierta alquilada para uso residencial, si utilizara cualquier parte de su Vivienda cubierta para fines comerciales en los cuales se invita al público a su Vivienda cubierta, dentro o fuera de esta, cualquier Artículo cubierto ubicado en esa parte de su Vivienda cubierta o cualquier Avería cubierta que se produjese en esa parte de su Vivienda cubierta no están cubiertos. Además, si el uso comercial de su Vivienda cubierta hiciera que un Artículo cubierto experimentase una Avería cubierta (incluso si se encontrase en una parte de la Vivienda cubierta que no se utiliza con fines comerciales), la Avería cubierta no está cubierta;
- C. **limitación de artículos y sistemas compartidos:** si la Vivienda cubierta se identificase como un edificio multirresidencial en su Resumen del plan, los sistemas, artículos y electrodomésticos compartidos no están cubiertos a menos que: (i) todas las unidades de la propiedad multirresidencial se identificasen como parte de la Vivienda cubierta según se indica en el Resumen del plan o (ii) cada unidad estuviese cubierta por su propio acuerdo de plan de servicio del hogar con nosotros, que proporciona la misma cobertura para el sistema, el artículo o los electrodomésticos compartidos que este Acuerdo del plan.
- D. **limitación de ubicación inaccesible:** no cubriremos el costo de acceso a los Artículos cubiertos en lugares inaccesibles, como aquellos a los que no se pudiese acceder de manera segura o debido a una obstrucción;
- E. **limitación de equipos que no son estándar:** no cubriremos el costo ni proporcionaremos de otro modo, grúas, andamiajes o vehículos o equipos que no fuesen estándar en la industria y que se necesitasen para reparar o reemplazar un Artículo cubierto o una pieza de un Artículo cubierto;
- F. **limitación de costos secundarios:** aparte de la reparación o el reemplazo del Artículo cubierto, no somos responsables y no le pagaremos ni reembolsaremos de otro modo por costos o daños y perjuicios especiales, secundarios, incidentales, indirectos, consecuentes, ejemplares o de otro tipo que fuesen producto de la Avería o la Avería cubierta de cualquier Artículo cubierto, lo que incluye, entre otros, deterioro de alimentos, lucro cesante, facturas de servicios públicos, gastos de vida adicionales o daños personales o a la propiedad inmobiliaria;
- G. **limitación del servicio:** no somos responsables y no le pagaremos ni reembolsaremos de otro modo por daños y perjuicios especiales, secundarios, incidentales, indirectos, consecuentes, ejemplares o de otro tipo que fuesen producto de algún tipo de negligencia o demora de parte nuestra o de un Contratista de servicios para proporcionar o no proporcionar, reparar o reemplazar dicho Artículo cubierto, lo que incluye, entre otros, deterioro de alimentos, lucro cesante, facturas de servicios públicos, gastos de vida adicionales o daños personales o a la propiedad inmobiliaria;
- H. **exclusión de daños estéticos:** no repararemos defectos estéticos o daños a los Artículos cubiertos que no causaran también una Avería cubierta;
- I. **limitación de la Función principal:** no repararemos ni reemplazaremos ninguna función de un Artículo cubierto que no contribuyese a la Función principal de ese Artículo cubierto;
- J. **exclusión de capacidad inadecuada:** si la Avería de su Artículo cubierto se produjese debido a que este posee el tamaño incorrecto para su Vivienda cubierta según los estándares del fabricante o de la industria, la Avería no está cubierta;

- K. exclusión por uso indebido o actos accidentales:** las Averías que se produjesen debido a abuso, uso indebido, piratería o vandalismo; incluidos, entre otros, la extracción de piezas o piezas faltantes del Artículo cubierto y los daños físicos causados por personas, alimañas o mascotas; no están cubiertas;
- L. actos ajenos a nuestra exclusión de control:** las Averías que se produjesen, los retrasos en el servicio o la falta de prestación de servicios que fuesen la causa de lo siguiente no están cubiertas: eventos medioambientales, como rayos, lodo, terremotos, tormentas, viento, hielo, incendio, congelación e inundación; movimientos del suelo; asentamiento del suelo; daños causados por agua; guerra; terrorismo; disturbios civiles; fallas eléctricas o sobretensiones; presión de agua excesiva o inadecuada; restricciones o cierres gubernamentales; escasez de mano de obra, paros laborales o de fábricas o huelgas; interrupciones de la cadena de suministro; emergencias de salud pública, incluidas pandemias y epidemias u otras condiciones fuera de nuestro control razonable;
- M. exclusión de avería preexistente conocida:** aparte de los Sistemas HVAC no coincidentes, no están cubiertas las Averías que existían antes de la fecha de inicio de este Acuerdo del plan o, en el caso de un Artículo cubierto, las Averías que existían antes de la instalación del Artículo cubierto en su Vivienda cubierta, que conocía o que podía detectar de manera razonable;
- N. exclusión de tirajes, ventilaciones, chimeneas, hogares y líneas de escape:** los tirajes, las salidas de aire, las ventilaciones (incluidas las ventilaciones de secadoras), las chimeneas, los hogares o las líneas de escape que estuviesen conectados a un Artículo cubierto no están cubiertos por este Acuerdo del plan incluso si la Legislación aplicable exigiese una Modificación de dichos artículos
- O. exclusión de sistemas especiales:** los sistemas de mitigación de radón; los sistemas de monitoreo o detección de fugas, humo o gas y los sistemas de rociadores contra incendios no están cubiertos;
- P. exclusión de fuente de alimentación y combustible:** las fuentes subyacentes de generación de energía (incluidas las fuentes de energía eléctrica y alternativa, como los sistemas de energía solar y los componentes necesarios para convertir o de otro modo utilizar energía alternativa, incluida la energía solar) en la Vivienda cubierta o el combustible o los tanques de almacenamiento de combustible asociados para un Artículo cubierto o los artículos diseñados para ser alimentados por fuentes de energía alternativas, no están cubiertos;
- Q. exclusión de otro seguro o garantía:** las Averías cubiertas que estuviesen cubiertas de otro modo por un fabricante, distribuidor, constructor o por cualquier otra garantía de terceros, garantía ampliada o seguro no están cubiertas;
- R. exclusión de retiro del mercado por el fabricante o el gobierno:** cualquier Artículo cubierto que hubiese sido determinado como defectuoso por cualquier entidad gubernamental o para el cual un fabricante o distribuidor hubiese emitido una advertencia, boletín de servicio o retiro del mercado o hubiese determinado de otro modo que el Artículo cubierto es defectuoso no estará cubierto hasta que dicho defecto hubiese sido solucionado por el fabricante o distribuidor;
- S. exclusión de materiales peligrosos:** a menos que se indicase de manera expresa lo contrario en este Acuerdo del plan, no se cubre ningún costo de reparación o reemplazo que involucrase, solucionase o estuviese relacionado con materiales peligrosos o tóxicos, desechos, moho, crecimiento bioorgánico, podredumbre, hongos o condiciones similares;
- T. exclusión de mantenimiento de rutina:** las solicitudes para que realizáramos el mantenimiento de rutina de sus Artículos cubiertos no están cubiertas a menos que el incumplimiento del mantenimiento de rutina hubiese causado una Avería cubierta. El mantenimiento de rutina incluye, entre otros, el reemplazo de filtros en su sistema HVAC, el reemplazo de filtros de agua en el dispensador de agua de su refrigerador o el reemplazo de bombillas quemadas o parpadeantes;

- U. exclusión de funciones de sistema doméstico inteligente y artículos:** no están cubiertos los equipos o las características de dispositivos electrónicos, computarizados, con Internet inalámbrica o similares, incluidos los sistemas de gestión o automatización, que no fuesen necesarios para operar el Artículo cubierto;
- V. exclusión de centro multimedia:** no están cubiertos los centros multimedia o los centros multimedia incorporados a un Artículo cubierto;
- W. exclusión de cocinas al aire libre:** las cocinas al aire libre y los artículos asociados no están cubiertos por este Acuerdo del plan.

8. ¿Qué debe hacer para recibir un servicio?

A. Díganos cuál es el problema. Estamos aquí para ayudarlo.

1. Comuníquese con nosotros en cuanto descubriese una Avería de su Artículo cubierto para presentar su Solicitud de servicio. Nuestros agentes están disponibles las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. Comuníquese con nosotros al visítarnos en myaccount.ahs.com o llámanos al 1-800-776-4663.
2. Para ayudarnos a prestarle un mejor servicio, esté preparado para proporcionar información sobre el Artículo cubierto, como una descripción de lo que está mal y cualquier información que tuviese sobre el Artículo cubierto, como la marca, el número de modelo, el número de serie, la ubicación y la antigüedad. Podemos solicitarle que nos proporcionase esta información a través de video interactivo u otros medios digitales.
3. Asegúrese de revisar este Acuerdo del plan para comprender sus derechos y obligaciones y cómo se proporcionará el servicio.

B. Pago de su tarifa de servicio: el monto de su tarifa de servicio se indica en el Resumen del plan. Se le pedirá que pague su tarifa de servicio antes del inicio de cualquier servicio relacionado con una Solicitud de servicio en virtud de su Plan.

C. Programación de su cita de servicio: una vez que hubiese pagado su tarifa de servicio, iniciaremos el proceso para diagnosticar la Avería de su Artículo cubierto al comunicarnos con un Contratista de servicios en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a fin de programar la cita de diagnóstico en circunstancias normales. El diagnóstico puede realizarse a través de una sesión de video interactivo con un Contratista de servicios o con nosotros o podemos enviar a un Contratista de servicios personalmente a la Vivienda cubierta. La cita para el diagnóstico se programará a una hora mutuamente conveniente durante el horario comercial normal (de lunes a viernes de 8 a. m. a 5 p. m.). Acepta estar razonablemente disponible durante el horario comercial normal para que se prestasen los servicios en virtud de este Acuerdo del plan. Si solicitase una cita con un Contratista de servicios fuera del horario comercial normal, en días feriados o de forma expeditiva y el Contratista de servicios puede satisfacer dicha solicitud, usted será responsable del pago de cualquier tarifa adicional que el Contratista de servicios pudiese cobrar por la cita que se realizara fuera del horario comercial normal o de forma expeditiva. **Si utilizara un Contratista de servicios u otro encargado de reparaciones no autorizado por nosotros con nuestra aprobación previa expresa por escrito, no proporcionaremos reembolso alguno por ningún costo en el que pudiese incurrir en relación con el uso de dicho Contratista de servicios o encargado de reparaciones, independientemente de si se trata de una Avería cubierta de un Artículo cubierto.**

D. Decisión de cobertura: revisaremos el diagnóstico cuando recibiéramos la información necesaria del Contratista de servicios. Si determináramos que se ha producido una Avería cubierta, autorizaremos a un Contratista de servicios a proceder con la reparación o el reemplazo según lo dispuesto en este Acuerdo del plan. Algunas reparaciones o reemplazos pueden requerir varias citas con el Contratista de servicios, que se programarán a una hora mutuamente conveniente durante el horario comercial normal. Revise la sección “¿Cuáles son sus obligaciones en virtud de este Acuerdo del plan?” en relación con cualquier Avería cubierta.

9. ¿Cómo se proporciona el servicio?

A. Información general: Sujeto a los términos y a las condiciones de este Acuerdo del plan, repararemos las piezas y los componentes de cualquier Artículo cubierto que formase parte de la Vivienda cubierta si se produjese una Avería cubierta en la Fecha de plazo del Acuerdo del plan inicial indicada en su Resumen del plan, o después de esta fecha, y mientras este Acuerdo del plan estuviese vigente (incluido cualquier plazo de renovación) hasta el Límite de Artículo cubierto aplicable. Si no pudiéramos reparar el Artículo cubierto u optáramos por no hacerlo a nuestro entero criterio, le proporcionaremos un reemplazo hasta el Límite de Artículo cubierto, sujeto a nuestro derecho a proporcionarle un Pago en efectivo substitutivo, según se describe en este Acuerdo del plan.

A menos que se indicase de manera expresa lo contrario en este Acuerdo del plan, la reparación o el reemplazo del Artículo cubierto por una Avería cubierta incluye los pasos necesarios para y los costos (incluida la mano de obra) asociados con: (i) el acceso al Artículo cubierto; (ii) el diagnóstico de la Avería; (iii) la reparación o el reemplazo del Artículo cubierto y (iv) la instalación de una pieza, componente o artículo de reparación o reemplazo. Si se hubiese producido una Avería cubierta, decidiremos reparar o reemplazar el Artículo cubierto en función de la información que nos proporcionase el Contratista de servicios. Solo autorizaremos reparaciones y reemplazos de los Artículos cubiertos que pudiesen realizarse de acuerdo con la Legislación aplicable. Tenga en cuenta que no somos Contratistas de servicios y no realizamos reparaciones. En su lugar, utilizamos una red de Contratistas de servicios independientes para la realización de reparaciones o reemplazos.

B. Tipo de reparación o reemplazo: al reparar o reemplazar su Artículo cubierto, haremos todo lo posible por instalar Artículos cubiertos (o cualquier parte o componente de estos) de capacidad, dimensiones, funciones, color y acabado similares a un costo razonable. Además, nos reservamos el derecho de: (i) usar piezas reconstruidas; (ii) determinar qué reparaciones son necesarias y cuántas; (iii) determinar cuándo es necesario un reemplazo y, si fuese necesario, en lugar de una reparación y (iv) utilizar un refrigerante alternativo que hubiese sido aprobado por la Agencia de protección ambiental (Environmental Protection Agency, “EPA”) para su uso en su Artículo cubierto, cuando el refrigerante para su Artículo cubierto ya no estuviese disponible fácilmente en el área geográfica de la Vivienda cubierta. Tenga en cuenta que, si se necesitara una reparación o un reemplazo, no hay garantía de que le proporcionáramos ni estamos obligados a proporcionarle, una pieza, componente o artículo de reemplazo que fuese de igual marca, etiqueta, color, acabado o modelo que su Artículo cubierto.

C. Retiro del Artículo cubierto: cuando reparáramos o reemplazáramos un Artículo cubierto, haremos todo lo razonablemente posible para desmontar y retirar el Artículo cubierto y, cuando correspondiese, recolectar, recuperar o desechar el refrigerante. Los servicios proporcionados en virtud de esta subsección están incluidos y no se suman a ningún Límite de Artículo cubierto o Límite especial aplicables.

D. Plazo para completar una reparación o un reemplazo: nuestra capacidad para diagnosticar, reparar o reemplazar su Artículo cubierto puede verse afectada por eventos fuera de nuestro control, como escasez en la cadena de suministro que afectase la disponibilidad de piezas o artículos, escasez de mano de obra y eventos climáticos extremos que creasen una mayor demanda de ciertos servicios de reparación y reemplazo. Debido a estos factores externos, no podemos garantizar que su Solicitud de servicio se completase dentro de un determinado período de tiempo.

E. Garantía de mano de obra de reparación o reemplazo: las reparaciones y los reemplazos realizados para un Artículo cubierto tienen una garantía de mano de obra de treinta (30) días, además de cualquier garantía del fabricante aplicable que pudiese incluirse con cualquier pieza o equipo de reemplazo. Si una reparación o un reemplazo particular en virtud de su Solicitud de servicio fallase dentro de los treinta (30) días posteriores a la finalización, enviaremos un Contratista de servicios para corregir la Avería cubierta y no se le cobrará una Tarifa de servicio adicional. Determinaremos, a nuestro entero criterio, si usar al mismo Contratista de servicios que realizó la reparación o el reemplazo original.

F. Costos que pueden no estar cubiertos por este Acuerdo: puede haber artículos o servicios que no estuviesen cubiertos por este Acuerdo pero que fuesen necesarios para la reparación o el reemplazo del Artículo cubierto (por ejemplo, permisos o Modificaciones especiales). En estos casos, será responsable de los costos de reparación o reemplazo de los artículos y servicios no cubiertos. El hecho de que no pague los costos de los artículos y servicios no cubiertos, podría demorar o impedir de otro modo la reparación o el reemplazo de su Artículo cubierto. No nos hacemos responsables de ningún retraso o costo adicional en el que pudiese incurrir por su negativa a pagar artículos o servicios no cubiertos.

G. Solicitud de una segunda opinión sobre un diagnóstico de avería: si se le hubiese informado que su Solicitud de servicio incluye una Avería que no es una Avería cubierta, tiene derecho a solicitar una segunda opinión en el transcurso de siete (7) días a partir de la fecha en que se le informó la decisión de cobertura. Se le solicitará que pague una Tarifa de servicio adicional en el momento en que solicitase la segunda opinión. Si un Contratista de servicios alternativo estuviese razonablemente disponible, asignaremos un Contratista de servicios alternativo para que proporcionase la segunda opinión. Además, nos reservamos el derecho de solicitar una segunda opinión a nuestro cargo. Una vez recibida la segunda opinión, determinaremos, de acuerdo con este Acuerdo del plan, si se hubiese producido una Avería cubierta y, en caso afirmativo, si se debiese reparar o reemplazar el Artículo cubierto. Si hubiese solicitado la segunda opinión y determináramos que la segunda opinión es diferente del diagnóstico original y que la Avería es una Avería cubierta, le reembolsaremos el monto de la Tarifa de servicio adicional.

H. Circunstancias en las que puede recibir un Pago en efectivo substitutivo en lugar de una reparación o un reemplazo: si el Artículo cubierto hubiese sufrido una Avería cubierta, es posible que se le ofreciera un Pago en efectivo en lugar de. Si aceptase nuestra oferta, su Pago en efectivo substitutivo será el monto que hubiéramos pagado para la reparación o el reemplazo de su Artículo cubierto (incluidos, entre otros, cualquier precio o tarifa con descuento especial, envío, cargos de reposición u otras tarifas o costos para completar su solicitud), lo que significa que el monto probablemente será menor que el costo minorista en su zona para reparar o reemplazar el Artículo cubierto.

Además, existen ciertas situaciones en las que podemos exigirle que aceptase un Pago en efectivo substitutivo, en lugar de proceder con una reparación o un reemplazo. Estas situaciones incluyen, entre otras, las siguientes:

- i. la Legislación aplicable nos impide realizar una reparación o un reemplazo del Artículo cubierto;
- ii. el incumplimiento de la sección “Ser respetuoso” de este Acuerdo del plan;
- iii. la reparación o el reemplazo del Artículo cubierto no es razonablemente factible;
- iv. la reparación o el reemplazo superará un Límite de Artículo cubierto aplicable.

En estas circunstancias, su Pago en efectivo substitutivo será el monto equivalente a nuestra estimación razonable del costo minorista en su zona para reparar o reemplazar el Artículo cubierto, sujeto a cualquier límite aplicable identificado en este Acuerdo del plan.

Su Pago en efectivo substitutivo no puede ser superior al Límite de Artículo cubierto aplicable establecido en este Acuerdo del plan. Le pagaremos, a más tardar, 30 días después de que le notificáramos que recibirá el Pago en efectivo substitutivo. Podemos emitir, y conviene aceptar, el Pago en efectivo en lugar de a través de transferencia electrónica de fondos, tarjetas electrónicas o cheque, a nuestro criterio. **No proporcionaremos cobertura futura para el Artículo cubierto afectado hasta que nos proporcionase documentación razonablemente aceptable para nosotros que demostrase que el Artículo cubierto se reparó o reemplazó de manera adecuada.**

10. ¿Puede buscar su propio Contratista de servicios?

Le proporcionaremos un Contratista de servicios. En determinadas situaciones limitadas según lo determináramos, podemos pedirle o permitirle buscar y contactar a su propio Contratista de servicios para diagnosticar la Avería del Artículo cubierto a nuestro costo. Si lo autorizáramos por adelantado a buscar su propio Contratista de servicios, el Contratista de servicios deberá comunicarse con nosotros directamente utilizando la información de contacto que le proporcionamos en el momento en que lo autorizamos a utilizar su propio Contratista de servicios después de diagnosticar la Avería y antes de proceder con cualquier reparación o reemplazo del Artículo cubierto. Revisaremos el diagnóstico y, si se hubiese producido una Avería cubierta, autorizaremos el trabajo y el costo necesarios para la reparación o el reemplazo del Artículo cubierto de conformidad con este Acuerdo del plan. Podemos solicitar que su Contratista de servicios nos facturase directamente el costo del diagnóstico y cualquier reparación o reemplazo autorizados. Si su Contratista de servicios no nos facturase directamente, le reembolsaremos el precio acordado para el diagnóstico y cualquier reparación o reemplazo autorizados una vez que nos proporcionase el comprobante de pago. **Tenga en cuenta que el hecho de que usted o su Contratista de servicios no recibiesen nuestra autorización previa para (i) realizar cualquier trabajo autorizado necesario para el diagnóstico y la reparación o el reemplazo del Artículo cubierto y (ii) el costo de dicho trabajo, puede dar lugar a que no se le proporcionase reembolso alguno.** La Garantía de mano de obra establecida en este Acuerdo del plan se aplica a cualquier trabajo autorizado por nosotros.

11. ¿Hay beneficios y servicios de mantenimiento adicionales?

Puede calificar para recibir o, de otro modo, tener acceso a servicios y beneficios adicionales, incluidos ciertos servicios de mantenimiento, que van más allá de los especificados en este Acuerdo del plan y que pueden ser brindados por organizaciones externas, nosotros o nuestras afiliadas. En tales casos, podrá recibir notificación de la disponibilidad de uno o más de estos

servicios y beneficios adicionales y comunicaciones relacionadas a través de cualquiera de los métodos de comunicación identificados en este Acuerdo del plan. Cada uno de estos servicios puede estar regido por sus propios términos y condiciones separados que usted pudiese tener que aceptar antes de que se prestase dicho servicio o beneficio. A menos que se especificase lo contrario en dichos términos adicionales, los términos y las condiciones de este Acuerdo del plan se aplican a dichos servicios. Es posible que se le cobrase una tarifa adicional por dichos servicios si decidiese utilizarlos.

12. ¿Cuáles son sus obligaciones en virtud de este Acuerdo del plan?

- A. Estar al día con todas las tarifas del plan:** para recibir los beneficios de su Plan y de este Acuerdo del plan, debe estar al día con todos los pagos requeridos, incluido el Precio del plan y cualquier Tarifa de servicio en la que pudiese haber incurrido. No proporcionaremos servicios en virtud de este Acuerdo del plan si alguno de los pagos requeridos se encontrase atrasado.
- B. Proporcionar la información requerida:** podemos pedirle información adicional para completar su Solicitud de servicio. Esto puede incluir confirmación de su información indicada en el Resumen del plan, copia de su informe de inspección de la vivienda, prueba de reparación, recibos o facturas o cualquier otra información que determináramos de manera razonable que nos ayudará a evaluar la elegibilidad y la cobertura en virtud de este Acuerdo del plan. Es importante que nos proporcionase esta información lo antes posible y, en cualquier caso, no después de pasados treinta (30) días a partir de la fecha en que solicitamos dicha información. Si no proporcionase la información que solicitamos en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la solicitud, se cancelará su Solicitud de servicio y, si su Acuerdo del plan venciera con posterioridad, no tendrá derecho a cobertura alguna en virtud del Acuerdo del plan para esa Solicitud de servicio.
- C. Enviar de manera oportuna su Solicitud de servicio:** la cobertura proporcionada por este Acuerdo del plan no comienza hasta la Fecha de plazo del acuerdo del plan, sujeto a cualquier período de espera de cobertura aplicable. Debe presentar su Solicitud de servicio durante el Plazo del acuerdo del plan. Cualquier Solicitud de servicio presentada después del Plazo del acuerdo del plan se denegará, independientemente de cuándo se produjo la Avería cubierta.
- D. Actualizar su información de contacto:** mantenga al día su información de contacto y la de cualquier representante autorizado. Puede actualizar su información al visitar myaccount.ahs.com o llamar al 1-800-776-4663.
- E. Notificarnos si ya no es propietario de la Vivienda cubierta:** si ya no fuese propietario de la Vivienda cubierta durante el Plazo del acuerdo del plan y deseara cancelar el Acuerdo del plan, deberá notificarnos dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que ya no fuese propietario de la Vivienda cubierta. Si no nos notificase dentro de dicho período de treinta (30) días, se le reembolsará un máximo de 1/12 del Precio del plan anual, medido a partir de la fecha en que usted ya no poseyera la Vivienda cubierta.
- F. Ser respetuoso:** trate a nuestros representantes y Contratistas de servicios con respeto. Sabemos que solicitar servicios puede ser estresante, pero si usted o cualquier persona que interactuase con nosotros en su nombre abusara verbalmente o amenazara la seguridad, el bienestar o la propiedad de nosotros, nuestros empleados u otros representantes o de nuestros Contratistas de servicios o si no proporcionase un entorno razonablemente seguro para los servicios que se van a prestar, podemos cancelar su Plan de conformidad con los términos de este Acuerdo del plan y la Legislación aplicable.

13. ¿Qué pagos se requieren de usted?

- A. Precio del plan:** su Precio del plan vence y es pagadero según se indica en su Resumen del plan, a menos que le hubiésemos proporcionado otro precio por escrito. Si hubiese elegido pagar el Precio del plan mensualmente, el Precio del plan es el monto anual del Precio del plan dividido por doce (12). Después del Plazo del acuerdo del plan inicial, el Precio del plan se paga mensualmente a menos que conviniéramos lo contrario.
- B. Tarifa de servicio:** la Tarifa de servicio no reembolsable es pagadera cuando enviase una Solicitud de servicio. Tenga en cuenta que la Tarifa de servicio no se reembolsará incluso si la Avería en cuestión no estuviese cubierta por este Acuerdo del plan.
- C. Costos adicionales:** pueden existir costos adicionales, incluidas tarifas administrativas por envío, reposición y cancelación, si se estipulasen en este Acuerdo del plan.
- D. Pago:** nos autoriza a nosotros o a terceros procesadores de pagos poder utilizar, a cobrar, recaudar y procesar pagos por las tarifas en las que incurriese en virtud de este Acuerdo del plan a la tarjeta de crédito, tarjeta de débito u otro método de pago aprobado que nos hubiese proporcionado. En base al método de pago del Precio del plan que hubiese seleccionado, es posible que se le cobre una tarifa por única vez o de forma mensual recurrente. En la medida en que recibiese un reemplazo de una tarjeta de crédito, tarjeta de débito u otro método de pago aprobado de parte de su institución financiera, nos autoriza a recibir y utilizar dicha información de reemplazo actualizada proporcionada por su institución financiera. Cancelar o cambiar de otra manera su información de pago sin informarnos no cancelará este Acuerdo del plan. Asimismo, en base al tipo de método de pago que utilizara, puede haber términos y condiciones adicionales asociados con ese método de pago en particular que deberá aceptar antes de utilizar ese método de pago.

14. ¿Cuánto tiempo está vigente su Acuerdo del plan?

- A. Plazo del acuerdo del plan inicial:** el plazo inicial de este Acuerdo del plan comienza en la Fecha de plazo del acuerdo del plan Inicial indicada en el Resumen del plan y continúa durante el período de tiempo establecido en el Resumen del plan, sujeto a las disposiciones de cancelación y no renovación de este Acuerdo del plan. Tenga en cuenta que la cobertura en virtud de su Plan no comienza hasta el vencimiento del Período de espera de cobertura inicial indicado en su Resumen del plan, que puede ser diferente de su Fecha de plazo del acuerdo del plan inicial.
- B. Renovación:** este Acuerdo del plan se renovará de manera automática en la Fecha de renovación del acuerdo del plan para el plazo de renovación del Acuerdo del plan indicado en su Resumen del plan, siempre que hubiésemos recibido el pago del Precio del plan, a menos que nosotros o usted eligiéramos no renovar su Acuerdo del plan de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo del plan. Al menos treinta (30) días antes de la Fecha de renovación del acuerdo del plan o según lo requiriese la Legislación aplicable, le notificaremos cualquier cambio en el Precio del plan de su acuerdo del plan y cualquier cambio sustancial en los términos y las condiciones de su Acuerdo del plan, si lo hubiera. Si no se comunicase con nosotros, al menos, tres (3) días antes de la Fecha de renovación del acuerdo del plan y cancelase su Plan, su Acuerdo del plan se renovará de manera automática y le cobraremos con el método de pago que tenemos registrado para usted.
- C. No renovación:** nos reservamos el derecho, a nuestro entero criterio, de no renovar su Acuerdo del plan. Si optáramos por no renovar su Acuerdo del plan, le notificaremos dicha no renovación con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha en que este Acuerdo del plan finalizará o según lo

requiriese la Legislación aplicable. También puede indicarnos la no renovación de su Acuerdo del plan, al menos, tres (3) días antes de la Fecha de renovación del acuerdo del plan.

15. ¿Cómo se puede cancelar su Plan?

- A. Su derecho a cancelar:** puede cancelar su Acuerdo del plan en cualquier momento y por cualquier motivo al comunicarse con nosotros por teléfono. Si cancelase este Acuerdo del plan, dicha cancelación entrará en vigencia de inmediato.
- B. Derecho del proveedor a cancelar:** podremos cancelar su Acuerdo del plan o suspender la prestación de cobertura en virtud de su Plan por los motivos siguientes:
 - 1. no paga el Precio del plan requerido a su vencimiento;
 - 2. Usted o su Representante autorizado no cumplen este Acuerdo del plan; lo que incluye, entre otros, no pagar la Tarifa de servicio a su vencimiento. Si le brindáramos la oportunidad de subsanar el incumplimiento, cualquier subsanación debe ser a nuestra satisfacción razonable;
 - 3. después de descubrir fraude o tergiversación de hechos materiales en perjuicio de nosotros de parte de usted o su Representante autorizado en relación con su Acuerdo del plan.
- C. Aviso de cancelación:** podremos cancelar este Acuerdo del plan de inmediato y sin aviso previo debido a: (i) falta de pago del Precio del plan; (ii) tergiversación sustancial que hubiese hecho en perjuicio de nosotros o (iii) incumplimiento sustancial de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo del plan. Si canceláramos este Acuerdo del plan por cualquier otro motivo, le notificaremos la cancelación y el motivo de dicha cancelación, al menos, quince (15) días antes de la fecha de vigencia indicada de la cancelación. Enviaremos un aviso de dicha cancelación a la dirección de correo electrónico que tenemos registrada para usted. Si no tuviéramos su dirección de correo electrónico, enviaremos el aviso por correo postal a la dirección física que tenemos registrada para usted.
- D. Reembolsos o montos adeudados debido a la cancelación de este Acuerdo del plan:**
 - 1. Cancelación por su parte o por nuestra parte dentro de los primeros treinta (30) días del Plazo del acuerdo del plan Inicial:
 - a. si no hubiese presentado una Solicitud de servicio: le proporcionaremos un reembolso completo de cualquier parte del Precio del plan que hubiese pagado. No le cobraremos una tarifa administrativa;
 - b. si hubiese presentado una Solicitud de servicio: le proporcionaremos un reembolso de cualquier parte del Precio del plan que hubiese pagado, menos el costo de cualquier Solicitud de servicio que hubiésemos proporcionado. Asimismo, si el costo de su Solicitud de servicio fuese superior a la parte del Precio del plan que pagó a la fecha de cancelación, se le pedirá que nos pague el monto menor (i) del costo de su Solicitud de servicio menos la parte del Precio del plan que pagó o (ii) del monto anual de su Precio del plan menos el Precio del plan que pagó. No le cobraremos una tarifa administrativa;
 - c. se agregará un 10 % adicional por mes a cualquier monto de reembolso pendiente que no se le proporcionase dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la cancelación de su Acuerdo del plan;
 - 2. Cancelación por su parte o por nuestra parte después de los primeros treinta (30) días y durante el Plazo del acuerdo del plan Inicial: le proporcionaremos un reembolso prorrateado del Precio del plan no devengado que hubiese pagado,

menos el costo de cualquier Solicitud de servicio que hubiésemos proporcionado más una tarifa administrativa aplicable. Si el costo de su Solicitud de servicio fuese superior a la parte del Precio del plan que pagó a la fecha de cancelación, se le pedirá que nos pague el monto menor (i) del costo de su Solicitud de servicio menos la parte del Precio del plan que pagó o (ii) del monto anual de su Precio del plan menos el Precio del plan que pagó. La tarifa administrativa es el monto menor entre (i) su Precio del plan mensual o (ii) el monto permitido por la Legislación aplicable;

3. Cancelación por su parte o por nuestra parte durante cualquier Plazo de renovación del Acuerdo del plan: le proporcionaremos un reembolso prorrateado del Precio del plan no devengado que hubiese pagado, menos el costo de cualquier Solicitud de servicio cubierta.

16. ¿Qué debe hacer si las cosas no saliesen como esperaba?

A. Comuníquese con nosotros: consideramos que merece una experiencia de servicio justa y amable. Si creyese que nuestro servicio no cumplió con sus expectativas, comuníquese con nosotros al llamar al 1-800-776-4663. Trabajaremos con usted para resolver cualquier problema que pudiese tener en virtud de este Acuerdo del plan.

B. ARBITRAJE OBLIGATORIO; RENUNCIA A DEMANDA COLECTIVA; LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

LEA ESTA SECCIÓN DETENIDAMENTE, YA QUE AFECTA A SUS DERECHOS LEGALES Y RIGE CÓMO USTED Y NOSOTROS PODEMOS PRESENTAR RECLAMOS ENTRE NOSOTROS. ESTA SECCIÓN, CON EXCEPCIÓN LIMITADA, REQUIERE QUE USTED Y NOSOTROS PRESENTÁRAMOS RECLAMOS ENTRE NOSOTROS EN ARBITRAJE VINCULANTE Y FINAL DE FORMA INDIVIDUAL.

Cualquier disputa o reclamo relacionados de cualquier manera con este Acuerdo del plan se resolverán mediante arbitraje vinculante, en lugar de en un tribunal. No hay juez ni jurado en el arbitraje y la revisión judicial de un laudo arbitral es limitada. Sin embargo, un árbitro puede otorgar de forma individual los mismos daños y perjuicios que un tribunal (incluidas medidas cautelares y declaratorias o daños y perjuicios legales) y debe respetar los términos de este Acuerdo del plan como lo haría un tribunal. Asimismo, la Ley Federal de Arbitraje (Federal Arbitration Act) y la legislación federal de arbitraje se aplican a este Acuerdo del plan.

El arbitraje será llevado a cabo por la Asociación Americana de Arbitraje (American Arbitration Association, "AAA") en virtud de sus reglas, incluidos los Procedimientos suplementarios para disputas relacionadas con el Consumidor que establece la AAA (las "Reglas de la AAA"). Las Reglas de la AAA están disponibles al visitar www.adr.org o llamar al 1-800-778-7879. El pago de todos los honorarios de presentación, administración y árbitro estará regido por las Reglas de la AAA. Reembolsaremos esos honorarios por reclamos por un total inferior a USD 10,000, a menos que el árbitro determinase que los reclamos son frívolos. Del mismo modo, no solicitaremos honorarios de abogados y costas en arbitraje a menos que el árbitro determinase que los reclamos son frívolos. Puede optar por que el arbitraje se realizara por teléfono, en base a presentaciones escritas, en persona en el estado donde vive o en otro lugar convenido mutuamente.

Usted y nosotros convenimos que cualquier procedimiento de resolución de disputas se llevará a cabo solo de forma individual y no en una demanda colectiva, arbitraje colectivo o cualquier otra acción consolidada o representativa. Si, por cualquier motivo un reclamo se presentase ante un tribunal en lugar de en un arbitraje, usted y nosotros renunciamos a cualquier derecho a un juicio con jurado.

RECONOCE Y ACEPTA QUE, TANTO USTED COMO NOSOTROS RENUNCIAMOS AL DERECHO DE PARTICIPAR COMO DEMANDANTE, REPRESENTANTE DE UNA CLASE O MIEMBRO DE

UNA CLASE EN CUALQUIER SUPUESTA DEMANDA COLECTIVA, ARBITRAJE COLECTIVO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN CONSOLIDADA O REPRESENTATIVA.

C. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD TOTAL DEL ACUERDO DEL PLAN: el monto máximo que pagaremos por todos y cada uno de los reclamos, incluidas todas las Solicitudes de servicio, que surgiesen de este Acuerdo del plan o se derivasen de este, es de USD 50,000 durante el Plazo del acuerdo del Plan Inicial y después del vencimiento del Plazo del acuerdo del plan Inicial durante cualquier período de doce (12) meses.

17. ¿Dónde puede encontrar su Acuerdo del plan?

A. Acuerdo del plan corriente: es posible que se le proporcionase el Acuerdo del plan inicial en copia impresa o electrónica. El Acuerdo del plan vigente siempre está disponible al visitar "MyAccount" ("Mi cuenta") en www.ahs.com. Después del plazo inicial, su Acuerdo del plan podrá actualizarse de manera ocasional de acuerdo con las disposiciones de este Acuerdo del plan y dicho Acuerdo del plan actualizado solo estará disponible en línea en myaccount.ahs.com. Para solicitar una copia impresa del Acuerdo del plan vigente en la fecha de su solicitud, comuníquese con nosotros al llamar al 1-800-776-4663. Le proporcionaremos la copia impresa de su Acuerdo del plan sin cargo.

B. Aviso de cambios en el Acuerdo del plan: le informaremos, mediante aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación, cualquier cambio sustancial en los términos y las condiciones de este Acuerdo del plan, incluidos, entre otros, los cambios en el Precio del plan, el Plazo del plan o la cobertura proporcionada. Si cancelase su Acuerdo del plan debido a un aviso de cambio en el Acuerdo del plan, no se le cobrará una tarifa administrativa. Proporcionaremos este aviso a través de cualquiera de los métodos de comunicación que se identifican a continuación. Su uso continuado del Plan después de que proporcionáramos dicho aviso constituye su aceptación de los cambios.

18. ¿Qué más necesita saber? Disposiciones legales generales

A. Información del proveedor: American Home Shield Corporation es el proveedor de este Acuerdo del plan para Viviendas cubiertas ubicadas en Alabama, Arkansas, Colorado, Connecticut, Delaware, Distrito de Columbia, Georgia, Hawái, Idaho, Illinois, Indiana, Kansas, Kentucky, Louisiana, Maryland, Michigan, Minnesota, Mississippi, Missouri, Montana, Nebraska, New Hampshire, Nueva Jersey, Nuevo México, Nueva York, Carolina del Norte, Dakota del Norte, Ohio, Oregón, Pennsylvania, Rhode Island, Carolina del Sur, Dakota del Sur, Tennessee, Vermont, Virginia Occidental y Wyoming. American Home Shield of Florida, Inc. es el proveedor de este Acuerdo del plan para Viviendas cubiertas ubicadas en Florida. American Home Shield of Iowa, Inc. es el proveedor de este Acuerdo del plan para Viviendas cubiertas ubicadas en Iowa. American Home Shield of Maine, Inc. es el proveedor de este Acuerdo del plan para Viviendas cubiertas en Maine y Massachusetts. American Home Shield of Oklahoma, Inc. es el proveedor de este Acuerdo del plan para Viviendas cubiertas ubicadas en Oklahoma. American Home Shield of Virginia, Inc. es el proveedor de este Acuerdo del plan para Viviendas cubiertas ubicadas en Virginia. American Home Shield of Washington, Inc. es el proveedor de este Acuerdo del plan para Viviendas cubiertas ubicadas en Washington.

B. Plena fe y crédito del Acuerdo del plan: nuestras obligaciones en virtud de este Acuerdo del plan están respaldadas solo por la plena fe y el crédito del Proveedor y no están garantizadas en virtud de una póliza de seguro de reembolso por contrato de servicio. Tenga en cuenta que ESTE ACUERDO DEL PLAN NO ES UN CONTRATO DE SEGURO.

- C. Transferencia de este Acuerdo del plan:** este Acuerdo del plan proporciona cobertura para la Vivienda cubierta que se indica en el Resumen del plan. Si la titularidad de la Vivienda cubierta cambiase durante el plazo de este Acuerdo del plan, debe comunicarse con nosotros al llamar al 1-888-682-1043 para transferir este Acuerdo del plan al nuevo propietario de la Vivienda cubierta en el transcurso de treinta (30) días a partir de la fecha en que se transfiera la titularidad de la Vivienda cubierta.
- D. Legislación aplicable:** este Acuerdo del plan está regido por las leyes del estado donde se encuentra la Vivienda cubierta.
- E. Cómo nos comunicaremos con usted:** podremos comunicarnos con usted a través de una carta enviada por correo a la última dirección postal que hubiese proporcionado, por correo electrónico, por mensaje de texto para teléfono móvil o a través de su Resumen del plan. También podemos publicar mensajes a través de su sección "MyAccount" en línea. Al celebrar este Acuerdo del plan, acepta de manera expresa dichos métodos de comunicación. Todas las comunicaciones estarán en inglés a menos que la Legislación aplicable exigiese lo contrario.
- F. Representantes autorizados:** puede designar Representantes autorizados para que se comunicasen con nosotros en su nombre con respecto a una Vivienda cubierta o Solicitud de servicio, siempre y cuando dichas personas tuviesen dieciocho (18) años o más. Debe proporcionarnos dicha designación por escrito o según lo indicáramos de otro modo.
- G. Política de privacidad:** como parte de los servicios que se le proporcionan en virtud del Acuerdo del plan, podemos recopilar, utilizar y divulgar información personal sobre usted con el fin de establecer, gestionar y mantener nuestra relación con usted de acuerdo con nuestra Política de privacidad, que se encuentra disponible en www.ahs.com/privacy-policy. Su información puede compartirse con nuestros Contratistas de servicios y otros terceros, tal como se explica en nuestra Política de privacidad.

19. Enmiendas específicas según el estado.

- A. ALABAMA:** la segunda oración de la subsección 15.C. se enmienda para que diga lo siguiente: si canceláramos este Acuerdo del plan por cualquier otro motivo, le notificaremos la cancelación y el motivo de dicha cancelación, al menos, cinco (5) días antes de la fecha de vigencia indicada de la cancelación.
- B. COLORADO:** este contrato puede estar regido por las disposiciones de la "Ley de Protección al Consumidor de Colorado" (Colorado Consumer Protection Act) o la "Ley de Prácticas Desleales" (Unfair Practices Act), los artículos 1 y 2 del título 6 C.R.S. y el propietario puede tener un derecho de acción civil bajo dichas leyes, incluida la obtención del recurso o las sanciones especificadas en dichas leyes.
- C. CONNECTICUT:** la sección 16.A. se enmienda para incluir lo siguiente: si no hubiese podido comunicarse u obtener satisfacción del proveedor, puede comunicarse con el Departamento de Seguros del Estado de Connecticut en P.O. Box 816, Hartford, CT 06152-0816, Attn. Consumer Affairs. Su queja por escrito debe contener una descripción de la disputa, el precio de compra o arrendamiento del producto, el costo de reparación del producto y una copia del contrato de garantía. La sección 16.B. se enmienda para incluir lo siguiente: Cualquier mediación o arbitraje debe manejarse de acuerdo con los procedimientos descritos en el Reglamento de las Agencias Estatales de Connecticut, secc. 42-260-1 - 5, y el Reglamento de las Agencias Estatales de Connecticut, secc. 38a-8-2.
- D. DISTRICT OF COLUMBIA:** la segunda oración de la subsección 15.C. se enmienda para que diga lo siguiente: si canceláramos este Acuerdo del plan por cualquier otro motivo, le notificaremos la cancelación y el motivo de dicha cancelación, al menos, cinco (5) días antes de la fecha de vigencia indicada de la cancelación.

- E. FLORIDA: ESTE PLAN DE SERVICIO DEL HOGAR NO PROPORCIONA COBERTURA DE LISTADO DE FORMA GRATUITA.** La subsección 15.D.1. se enmienda para que diga lo siguiente: Cancelación por su parte o por nuestra parte dentro de los treinta (30) días a partir del envío por correo del Acuerdo del plan Inicial; las subsecciones 15.D.1.a-c. permanecen sin cambios. Las dos primeras oraciones de la subsección 15.D.2. se enmiendan para que digan lo siguiente: Cancelación por su parte o por nuestra parte después de los treinta (30) días a partir del envío por correo y durante el Plazo del acuerdo del plan inicial; le proporcionaremos un reembolso prorrateado del 90 % del Precio del plan no devengado que hubiese pagado, menos el costo de cualquier Solicitud de servicio que hubiésemos proporcionado más una tarifa administrativa. Asimismo, la tarifa cobrada por este Plan no está sujeta a la regulación de la Oficina de Regulación de Seguros de Florida.
- F. GEORGIA:** el cumplimiento de este Contrato está garantizado por una fianza de garantía escrita por Liberty Mutual Insurance Company. Si hubiesen pasado sesenta (60) días desde que se ha presentado un reclamo por el cual AHS no ha pagado o reembolsado la contraprestación pagada por el Contrato, usted tiene derecho a presentar un reclamo directo contra Liberty Mutual Insurance Company al escribir a Liberty Mutual Surety Claims, PO Box 34526, Seattle, WA 98124. Se omite la subsección 15.B.2. La subsección 15.C. se enmienda y reemplaza de la manera siguiente: Aviso de cancelación: podremos cancelar este Acuerdo del plan mediante notificación con treinta (30) días de anticipación debido a: (i) falta de pago del Precio del plan; (ii) fraude o (iii) tergiversación sustancial que hubiese hecho en perjuicio de nosotros. Enviaremos un aviso de dicha cancelación a la dirección de correo electrónico que tenemos registrada para usted. Si no tuviéramos su dirección de correo electrónico, enviaremos el aviso por correo postal a la dirección física que tenemos registrada para usted.
- G. HAWAII:** la segunda oración de la subsección 15.C. se enmienda para que diga lo siguiente: si canceláramos este Acuerdo del plan por cualquier otro motivo, le notificaremos la cancelación y el motivo de dicha cancelación, al menos, cinco (5) días antes de la fecha de vigencia indicada de la cancelación. La subsección 15.D.1. se enmienda para que diga lo siguiente: Cancelación por su parte o por nuestra parte dentro de los treinta (30) días a partir del envío por correo del Plazo del acuerdo del plan Inicial; las subsecciones 15.D.1.a-c. permanecen sin cambios. La primera oración de la subsección 15.D.2. se enmienda para que diga lo siguiente: Cancelación por su parte o por nuestra parte después de los treinta (30) días a partir del envío por correo y durante el Plazo del acuerdo del plan inicial.
- H. ILLINOIS:** si cancelase su Acuerdo del plan dentro de los primeros treinta (30) días del Plazo del acuerdo del plan Inicial, le cobraremos una tarifa administrativa que no excederá el 10 % del Precio del acuerdo del plan o USD 50,00, el monto que fuese menor.
- I. IOWA:** la subsección 15.D.1.c. se enmienda para que diga lo siguiente: se agregará una multa del 10 % adicional por mes a cualquier monto de reembolso pendiente que no se le proporcionase dentro de los treinta (30) días posteriores a la cancelación de su Acuerdo del plan. La sección 16.A. se enmienda para incluir lo siguiente: el emisor de este contrato está sujeto a la regulación de la División de Seguros del Departamento de Comercio del estado de Iowa. Las quejas que no fuesen resueltas por el emisor pueden enviarse a la División de Seguros en 1963 Bell Avenue, Suite 100, Des Moines, IA 50315-1000.
- J. KENTUCKY:** el cumplimiento de este Contrato está garantizado por una fianza de garantía escrita por Liberty Mutual Insurance Company. Si hubiesen pasado sesenta (60) días desde que se ha presentado un reclamo por el cual AHS no ha pagado o reembolsado la contraprestación pagada por el Contrato, usted tiene derecho a presentar un reclamo directo contra Liberty

Mutual Insurance Company escribiendo a Liberty Mutual Surety Claims, PO Box 34526, Seattle, WA 98124.

- K. MARYLAND:** la sección 12.C. se enmienda para incluir lo siguiente: si este Acuerdo del plan venciera mientras se está llevando a cabo una reparación o reemplazo aprobados, este Acuerdo del plan se extenderá hasta que se hubiese completado la reparación o el reemplazo.
- L. MASSACHUSETTS:** la segunda oración de la subsección 15.C. se enmienda para que diga lo siguiente: si canceláramos este Acuerdo del plan por cualquier otro motivo, le notificaremos la cancelación y el motivo de dicha cancelación, al menos, cinco (5) días antes de la fecha de vigencia indicada de la cancelación.
- M. MICHIGAN:** si se interrumpiese el cumplimiento de este Acuerdo del plan debido a un paro laboral o una huelga en el lugar de actividad comercial de una empresa, el período de vigencia de este Acuerdo del plan se extenderá durante el período del paro laboral o la huelga.
- N. MINNESOTA:** la subsección 15.C. se enmienda y reemplaza de la manera siguiente: Aviso de cancelación: podremos cancelar este Acuerdo del plan mediante aviso con cinco (5) días de anticipación debido a: (i) falta de pago del Precio del plan; (ii) tergiversación sustancial que hubiese hecho en perjuicio de nosotros o (iii) incumplimiento sustancial de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo del plan. Si canceláramos este Acuerdo del plan por cualquier otro motivo permitido, le notificaremos la cancelación y el motivo de dicha cancelación, al menos, quince (15) días antes de la fecha de vigencia indicada de la cancelación. Enviaremos un aviso de dicha cancelación a la dirección de correo electrónico que tenemos registrada para usted. Si no tuviéramos su dirección de correo electrónico, enviaremos el aviso por correo postal a la dirección física que tenemos registrada para usted.
- O. MONTANA:** la segunda oración de la subsección 15.C. se enmienda para que diga lo siguiente: si canceláramos este Acuerdo del plan por cualquier otro motivo, le notificaremos la cancelación y el motivo de dicha cancelación, al menos, cinco (5) días antes de la fecha de vigencia indicada de la cancelación.
- P. NEW HAMPSHIRE:** la subsección 15.D.1.a. se enmienda para que diga lo siguiente: si no hubiese presentado una Solicitud de servicio: le proporcionaremos un reembolso completo de cualquier parte del Precio del plan que hubiese pagado menos una tarifa administrativa. La subsección 15.D.1.b. se enmienda para que diga lo siguiente: si hubiese presentado una Solicitud de servicio: le proporcionaremos un reembolso prorrateado de cualquier parte del Precio del plan que hubiese pagado menos una tarifa administrativa. La subsección 15.D.2. se enmienda para que diga lo siguiente: Cancelación por su parte o por nuestra parte después de los primeros treinta (30) días y durante el Plazo del acuerdo del plan Inicial: le proporcionaremos un reembolso prorrateado del Precio del plan no devengado que hubiese pagado menos una tarifa administrativa. El cargo administrativo es el monto menor entre (i) el diez por ciento (10 %) de su Precio del plan o (ii) setenta y cinco (USD 75.00) dólares. La subsección 15.D.3. se enmienda para que diga lo siguiente: Cancelación por su parte o por nuestra parte durante cualquier Plazo de renovación del acuerdo del plan: le proporcionaremos un reembolso prorrateado del Precio del plan no devengado que hubiese pagado. La sección 16.A. se enmienda para incluir lo siguiente: en caso de que no recibiese satisfacción en virtud de este contrato, puede comunicarse con el Departamento de Seguros de Nuevo Hampshire en 21 South Fruit Street, Suite 15, Concord, NH 03301 o llamar al 1 (800) 735-2964. La sección 16.B. se enmienda para incluir lo siguiente: cualquier arbitraje que se llevase a cabo está sujeto a la sección 542 los Estatutos Revisados Anotados (Revised Statutes Annotated, RSA). Cualquier acción civil o resolución alternativa de disputas permitida en virtud de este Acuerdo del plan o en virtud de la sección 542 de los RSA puede ser autorizada para su presentación ante los tribunales de Nuevo Hampshire a su elección.
- Q. NEW JERSEY: el producto que se ofrece es un contrato de servicio, que es independiente y distinto de cualquier garantía de producto o servicio que pudiese proporcionar el constructor o fabricante de la vivienda.** La segunda oración de la subsección 15.C. se enmienda para que diga lo siguiente: si canceláramos este Acuerdo del plan por cualquier otro motivo, le notificaremos la cancelación y el motivo de dicha cancelación, al menos, cinco (5) días antes de la fecha de vigencia indicada de la cancelación.
- R. NEW MEXICO:** la sección 15.B se enmienda y reemplaza de la manera siguiente: la sección 15.B. se enmienda y reemplaza con lo siguiente: Derecho del proveedor a cancelar: el Proveedor podrá cancelar por cualquier motivo dentro de los primeros setenta (70) días. Si este Acuerdo del plan hubiese estado vigente durante setenta (70) días o más, el Proveedor solo podrá cancelar este Acuerdo del plan por los motivos siguientes: (1) no paga cualquier monto a su vencimiento; (2) recibe una condena por un delito que resulta en un aumento en el servicio requerido en virtud del Acuerdo del plan; (3) comete un acto de violación u omisión, durante el plazo del Acuerdo del plan, de cualquier condición del Acuerdo del plan que hubiese aumentado sustancial y materialmente el servicio requerido en virtud del Acuerdo del plan o (4) se descubre fraude o tergiversación material de parte de usted al obtener este Acuerdo del plan o al presentar una Solicitud de servicio. La sección 15.C. se enmienda y reemplaza con lo siguiente: Aviso de cancelación: si canceláramos este Acuerdo del plan por cualquier motivo, le notificaremos la cancelación y el motivo de dicha cancelación al menos quince (15) días antes de la fecha de vigencia indicada de la cancelación. Enviaremos un aviso de dicha cancelación a la dirección de correo electrónico que tenemos registrada para usted. Si no tuviéramos su dirección de correo electrónico, enviaremos el aviso por correo postal a la dirección física que tenemos registrada para usted.
- S. NEW YORK:** la subsección 15.D.1. se enmienda para que diga lo siguiente: 1. Cancelación por su parte o por nuestra parte dentro de los primeros treinta (30) días del Plazo del Acuerdo del Plan Inicial: a. si no hubiese presentado una Solicitud de servicio: le proporcionaremos un reembolso completo de cualquier parte del Precio del plan que hubiese pagado. No le cobraremos una tarifa administrativa. b. Si hubiese presentado una Solicitud de servicio: le proporcionaremos un reembolso de cualquier parte del Precio del plan que hubiese pagado, menos el costo de cualquier Solicitud de servicio que hubiésemos proporcionado. Asimismo, si el costo de su Solicitud de servicio fuese superior a la parte del Precio del plan que pagó a la fecha de cancelación, se le pedirá que nos pague el monto menor (i) del costo de su Solicitud de servicio menos la parte del Precio del plan que pagó o (ii) del monto anual de su Precio del plan menos el Precio del plan que pagó. No le cobraremos una tarifa administrativa. La subsección 15.D.1.c. se enmienda para que diga lo siguiente: se agregará una multa del 10 % adicional por mes a cualquier monto de reembolso pendiente que no se le proporcionase dentro de los treinta (30) días posteriores a la cancelación de su Acuerdo del plan.
- T. OKLAHOMA:** la cobertura otorgada por este Acuerdo del plan no está garantizada por la Asociación de garantía de seguros de Oklahoma. La sección de Arbitraje obligatorio de este contrato se modifica para incluir lo siguiente: si bien el arbitraje es obligatorio, el resultado de cualquier arbitraje no será vinculante para usted y nosotros, y usted o nosotros, después del arbitraje, tendrá/tendremos el derecho de rechazar el laudo arbitral y presentar una demanda en un tribunal de distrito de Oklahoma. American Home Shield of Oklahoma, Inc., licencia n.º: 44201065.
- U. SOUTH CAROLINA:** la sección 16.A se enmienda para incluir lo siguiente: en caso de disputa con el proveedor de este contrato, puede comunicarse con el Departamento de Seguros de Carolina del Sur en Capitol Center, 1201 Main Street, Ste. 1000, Columbia, Carolina del Sur, 29201 o llamando por teléfono al (800) 768-3467.

Pida servicio en línea 24/7 en [ahs.com](https://www.ahs.com) o por teléfono al 800.776.4663.

© 2023 American Home Shield Corporation. All rights reserved. 23-0646

RENA23

- V. TENNESSEE:** cualquier Acuerdo del plan en este estado que estuviese vigente cuando hubiese una falla de un Artículo cubierto se extenderá de la manera siguiente: (1) la cantidad de días que se priva al consumidor del uso del producto debido a que el producto está en reparación; más (2) dos (2) días laborables adicionales. Los días laborables no incluirán sábados, domingos ni feriados legales.
- W. WASHINGTON:** la sección 15.C. se enmienda para que diga lo siguiente: C. Aviso de cancelación: si canceláramos este Acuerdo del plan por cualquier motivo, le notificaremos la cancelación y el motivo de dicha cancelación al menos veintiún (21) días antes de la fecha de vigencia indicada de la cancelación. Enviaremos un aviso de dicha cancelación a la dirección de correo electrónico que tenemos registrada para usted. Si no tuviéramos su dirección de correo electrónico, enviaremos el aviso por correo postal a la dirección física que tenemos registrada para usted. La subsección 15.D.1.c. se enmienda para que diga lo siguiente: se agregará una multa del 10 % adicional por mes a cualquier monto de reembolso pendiente que no se le proporcionase dentro de los treinta (30) días posteriores a la cancelación de su Acuerdo del plan.
- X. WYOMING:** la segunda oración de la sección 15.C. se enmienda para que diga lo siguiente: si canceláramos este Acuerdo del plan por cualquier otro motivo, le notificaremos la cancelación y el motivo de dicha cancelación, al menos, diez (10) días antes de la fecha de vigencia indicada de la cancelación. La sección 15.B. se enmienda y reemplaza con lo siguiente:
- LEA ESTA SECCIÓN DETENIDAMENTE, YA QUE AFECTA A SUS DERECHOS LEGALES Y RIGE CÓMO USTED Y NOSOTROS PODEMOS PRESENTAR RECLAMOS ENTRE NOSOTROS. ESTA SECCIÓN, CON EXCEPCIÓN LIMITADA, REQUIERE QUE USTED Y NOSOTROS PRESENTÁRAMOS RECLAMOS ENTRE NOSOTROS EN ARBITRAJE VINCULANTE Y FINAL DE FORMA INDIVIDUAL.** Cualquier disputa o reclamo relacionado de cualquier manera con este Acuerdo del plan se resolverá

mediante arbitraje vinculante, en lugar de en un tribunal, a menos que decidiese presentar un reclamo solo a título individual ante el tribunal de reclamos menores de Wyoming y nos notificase con anticipación de su decisión de hacerlo. No hay juez ni jurado en el arbitraje y la revisión judicial de un laudo arbitral es limitada. Sin embargo, un árbitro puede otorgar de forma individual los mismos daños y perjuicios que un tribunal (incluidas medidas cautelares y declaratorias o daños y perjuicios legales) y debe respetar los términos de este Acuerdo del plan como lo haría un tribunal. Asimismo, la Ley Federal de Arbitraje (Federal Arbitration Act) y la legislación federal de arbitraje se aplican a este Acuerdo del plan. El arbitraje será llevado a cabo en Wyoming por la Asociación Americana de Arbitraje (American Arbitration Association, "AAA") en virtud de sus reglas, incluidos los Procedimientos Suplementarios para Disputas Relacionadas con el Consumidor que establece la AAA (las "Reglas de la AAA") y la Ley de Arbitraje de Wyoming. Las Reglas de la AAA están disponibles al visitar www.adr.org o llamar al 1-800-778-7879. El pago de todos los honorarios de presentación, administración y árbitro estará regido por las Reglas de la AAA. Reembolsaremos esos honorarios por reclamos por un total inferior a USD 10,000, a menos que el árbitro determinase que los reclamos son frívolos. Del mismo modo, no solicitaremos honorarios de abogados y costas en arbitraje a menos que el árbitro determinase que los reclamos son frívolos. Puede optar por que el arbitraje se realizara por teléfono, en base a presentaciones escritas, en persona en el estado donde vive o en otro lugar convenido mutuamente. Usted y nosotros convenimos que cualquier procedimiento de resolución de disputas se llevará a cabo solo de forma individual y no en una demanda colectiva, arbitraje colectivo o cualquier otra acción consolidada o representativa. Si, por cualquier motivo un reclamo se presentase ante un tribunal en lugar de en un arbitraje, usted y nosotros renunciamos a cualquier derecho a un juicio con jurado.

20. Apéndice de definiciones

Definición	
Legislación aplicable	Las leyes, las reglas, los reglamentos, las ordenanzas y los códigos federales y estatales aplicables a su Plan.
Representantes autorizados	Las personas autorizadas por usted para presentar una Solicitud de servicio o comunicarse con nosotros en su nombre.
Avería	El fallo eléctrico o mecánico del Artículo cubierto para funcionar según lo diseñado cuando se instalase y que se utiliza de acuerdo con las instrucciones del fabricante y la Legislación aplicable correspondientes.
Pago en efectivo substitutivo	El pago monetario que puede recibir en lugar de que reparamos o reemplacemos su Artículo cubierto.
Avería cubierta	Avería de un Artículo cubierto debido a una Causa cubierta según lo dispuesto por este Acuerdo del plan.
Causa cubierta	La causa de la Avería que cubriremos según se identifica en este Acuerdo del plan.
Vivienda cubierta	Propiedad inmobiliaria en la dirección de la Vivienda cubierta que cumple con los criterios establecidos en su Acuerdo del plan.
Artículos cubiertos	Los artículos, los sistemas y las unidades (incluidas las piezas y los componentes) especificados en el Resumen del plan que están diseñados para uso residencial según las especificaciones del fabricante aplicables y que: <ul style="list-style-type: none"> (i) estuviesen instalados dentro de paredes estructurales, sobre o por encima del cimiento principal y bajo el techo de la Vivienda cubierta o (ii) fuesen uno de los artículos siguientes que se fabrican para uso en exteriores o que se encontrasen de otro modo en una estructura que los protege completamente de los artículos climáticos que se instalan en la Vivienda cubierta o se conectan a esta de otro modo para su uso: sistema de aire acondicionado, sistema de calefacción, panel eléctrico, unidad de calentador de agua, limpieza, regulador de presión, bomba de pozo exterior, tanque séptico, bomba eyectora de aguas residuales o equipo de piscina y spa.

Límite de Artículo cubierto	La cantidad máxima de cobertura que proporcionaremos para reparar o reemplazar el Artículo cubierto individual durante el Plazo del acuerdo del plan Inicial y, después del Plazo del acuerdo del plan inicial, la cantidad máxima de cobertura que proporcionaremos para reparar o reemplazar el Artículo cubierto durante cualquier período de doce (12) meses a partir de la Fecha de renovación del acuerdo del plan.
Instalación o Reparación inadecuadas	La Avería causada al Artículo cubierto resultado de la instalación o reparación incorrectas del Artículo cubierto.
Instalado, Instalado de manera permanente o Integrado	Un artículo o sistema que el fabricante pretende instalar, anexar o integrar en otro artículo (como en una pared, una encimera, un armario u otros artículos) y que no está diseñado o destinado a ser independiente o moverse de manera regular.
Mantenimiento insuficiente	La Avería del Artículo cubierto causada por no realizar el mantenimiento regular o recomendado.
Límite del período de listado	La cantidad máxima de cobertura para todas las Solicitudes de servicio cubiertas que proporcionaremos durante el Período de listado. El Período de listado es el período de tiempo durante el cual la Vivienda cubierta se encuentra en venta y concluye en la primera de las fechas siguientes: (i) la fecha de cierre de la Vivienda cubierta; (ii) la fecha en que la Vivienda cubierta ya no estuviese en venta o (iii) el vencimiento del Plazo del acuerdo del plan de cobertura del vendedor.
Miembro, usted o sus	La parte de este Acuerdo del plan que es propietaria de la Vivienda cubierta o tiene la autoridad para dirigir las reparaciones de los Artículos cubiertos ubicados dentro de la Vivienda cubierta.
Sistema HVAC no coincidente	Un sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado cubierto en el que los componentes del Artículo cubierto no coinciden según lo requerido por las instrucciones del fabricante aplicables o la Legislación aplicable.
Modificación	Cualquier alteración, actualización o reemplazo necesarios que, para completar la reparación del Artículo cubierto en relación con la Avería cubierta, deba realizarse: (i) en el área de su Vivienda cubierta en la que debe realizarse la reparación; (ii) a un artículo separado o Artículo cubierto en la Vivienda cubierta que de otro modo no hubiese experimentado una Avería o (iii) a cualquier conexión requerida al Artículo cubierto.
Límite de modificaciones	La cantidad total de cobertura que proporcionaremos durante el Plazo del acuerdo del plan Inicial y, después del Plazo del acuerdo del plan inicial, la cantidad total de cobertura que proporcionaremos durante cualquier período de doce (12) meses a partir de la Fecha de renovación del acuerdo del plan si la reparación o el reemplazo de un Artículo cubierto requiriese cualquiera de las siguientes: (i) modificaciones al Artículo cubierto y (ii) permisos, pruebas, corrección de infracciones al código existente o inspecciones requeridas por la Legislación aplicable.
Desgaste normal	El deterioro esperado y natural del Artículo cubierto que se produce con el tiempo cuando se utilizara de forma normal y esperada para fines residenciales.
Plan	El plan de servicio del hogar que compró y que se proporciona en virtud de este Acuerdo del plan. El nombre de su Plan se identifica en el Resumen del plan.
Acuerdo del plan	Significa este Acuerdo del plan de servicio del hogar aplicable a su Plan.
Plazo del acuerdo del plan	El plazo aplicable de su Acuerdo del plan según se describe en el Resumen del plan.
Función principal	Las funciones principales que el Artículo cubierto está destinado a cumplir según lo especificado por el fabricante y que es uno de los principales propósitos para los que un consumidor razonable compraría el Artículo cubierto para uso residencial.
Proveedor, nosotros, nos o nuestros	El proveedor/obligado del Plan según se identifica en el Resumen del plan.
Acabado rústico	El nivel básico de acabado al que se devolverá cualquier orificio de acceso o abertura realizado por el Contratista de servicios como parte de una Solicitud de servicio antes del lijado y cualquier aplicación de cualquier imprimador, sellador, pintura, azulejo u otro tipo de cubierta decorativa final.
Óxido, Corrosión o Sedimento	Una Avería del Artículo cubierto debido a la presencia de óxido, corrosión o sedimentos sobre la superficie del Artículo cubierto o dentro de este.
Contratista de servicios	El proveedor de servicios de reparación independiente autorizado por nosotros para prestar servicios en virtud de este Acuerdo del plan.
Solicitud de servicio	La solicitud individual de servicio para un Artículo cubierto que nos presenta en virtud de su Plan.
Tarifa de llamada de servicio comercial o Tarifa de servicio	La tarifa no reembolsable cobrada en el momento en que envía una Solicitud de servicio para diagnosticar un Artículo cubierto, a menos que se indicase lo contrario en este Acuerdo del plan.